



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190104500

Téngase en cuenta que se compartió con el abogado del extremo demandado el link correspondiente al proceso, quien no agregó argumentos a su contestación.

Ahora bien, en cuanto a la petición de aplicación de la figura de desistimiento tácito al presente asunto, la misma se despacha de manera negativa, habida consideración, que el caso de marras no se dan los presupuestos para acceder a ello, atendiendo que ya se encuentra integrado el contradictorio y nos encontramos en etapa de traslado de las excepciones propuestas. Además, de haberse encontrado inactivo en algún momento el proceso, era precisamente en esa oportunidad en que resultaba aplicable la figura deprecada y no ahora como lo pretende el togado.

Por lo demás, con el fin de continuar con el curso del proceso, se ORDENA que, de las excepciones previas propuestas por la pasiva, secretaria corra traslado a su contraparte, en la forma y por el término establecido en el artículo 101 del C.G.P. Adviértase, que en ese mismo término deberá subsanar los defectos alegados o aportar los documentos omitidos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1º del mismo canon.

Vencido el término anterior reingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

576d801287360d67e47e512a0ad0dc9bb7815ef341ff6968e3160bdfc9c84ada

Documento generado en 26/08/2021 10:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>